



PROGRAMA DE APOYO PARA LA INNOVACIÓN Y DISEÑO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (INCUBATICZ)

CONVOCATORIA 2019 TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este instrumento complementa y amplía la información de la Convocatoria 2018 y aborda los siguientes puntos:

1. Antecedentes.
2. Modalidades
3. Requisitos de participación.
4. Modalidades.
5. Estructura de la propuesta.
6. Envío de las propuestas.
7. Monto de apoyo.
8. Rubros financiables.
9. Proceso de evaluación y criterios de selección.
10. Formalización del apoyo a propuestas seleccionadas.
11. Seguimiento a los proyectos.
12. Cambios de conceptos incluidos en la propuesta inicial.
13. Cierre de proyectos apoyados.
14. Derechos y obligaciones del sujeto de apoyo.
15. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
16. Previsiones éticas, ambientales y de seguridad.
17. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas.
18. Equidad y no Discriminación.
19. Manejo de la información.
20. Glosario



1. Antecedentes

La economía actual se enfrenta al reto de dinamizar los grandes desafíos de la economía digital donde la interacción de las diferentes tecnologías emergentes proponen la incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la digitalización de los procesos y a la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados de mayor valor agregado como alternativa para brindar soluciones a las problemáticas sociales y productivas del país.

De acuerdo a estas premisas y buscando **fomentar actividades de colaboración** público-privada donde la **adquisición y transferencia de nuevos conocimientos** en materia de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i), logren una **generación de empleos través de la creación de empresas de base tecnológica 4.0**, que fomenten la economía del conocimiento y el desarrollo de sistemas de producción y servicios inteligentes atendiendo las prioridades estatales y regionales con una clara perspectiva de bienestar social.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del **Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación**, siguiendo lo establecido en el eje tres del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; crea la **Convocatoria 2019 del PROGRAMA DE APOYOS PARA LA INNOVACIÓN Y DISEÑO DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE ZACATECAS (INCUBATICZ)**, el cual brinda una oportunidad de desarrollo al semillero de egresados y estudiantes del último periodo de las carreras de tecnologías de información y comunicación, ingenierías y aquellas que sean de alto impacto tecnológico que cuenten con un proyecto que tenga el potencial de ser escalable a convertirse en una empresa, mediante la mentoría y asesoría de tecnólogos, investigadores especializados y/o empresarios y la entrega de un apoyo económicos para el desarrollo óptimo de la misma.

2. Modalidades

Siendo el objetivo fundamental del Programa apoyar económicamente a jóvenes estudiantes que tengan proyectos de innovación que posibiliten la creación de pequeñas empresas de base tecnológica orientadas a las tecnologías de la industria 4.0, donde el enfoque de innovación disruptiva se orientará a la resolución de problemáticas sociales, productivas y/o ambientales, Se podrá participar en dos modalidades: Entidad Mentora/Proponente e Integrante de Equipo:

a. Modalidad Entidad Mentora/Proponente:

- i. Siendo enunciativo y no limitativo, las entidades podrán participar como mentoras, proponentes o ambas.



Las entidades¹ que deseen participar en el programa podrán vincularse a través de la postulación de proyectos con potencial para constituirse en una empresa, donde el equipo de desarrollo este conformado por al menos 3 estudiantes que estén cursando el último periodo de su programa de estudios y/o aquellos que tengan por lo menos un año de egresados de programas académicos de base científica, tecnológica y de innovación, quienes recibirán tutorías de los empresarios, tecnólogos y/o investigadores especializados de las entidades participantes para lograr que su proyecto se constituya como una empresa zacatecana de base tecnológica.

b. Modalidad de Integrante de Equipo Proponente:

- i. Los estudiantes que deseen participar deberán integrar un equipo de tres participantes y nombrar a un representante, los cuales conformarán la empresa de base tecnológica propuesta.
- ii. Los estudiantes deberán estar cursando su último periodo de programas académicos elegibles (ver Términos de Referencia) y éstos podrán ser de nivel licenciatura o posgrado.

• **Integrante de Equipo Proponente**

- i. Los equipos de desarrollo deberán presentar un anteproyecto con su respectivo análisis de factibilidad financiera (ver Términos de Referencia), el cual represente un alto valor de innovación en el mercado, con la implementación y desarrollo de nuevas herramientas, tanto en software como en hardware relacionado con las tecnologías de la industria 4.0, que solucionen problemas de la industria, la biotecnología, energías renovables y sustentabilidad; preferentemente en los siguientes ejes tecnológicos:
 - a) Aplicaciones para dispositivos móviles.
 - Herramientas de productividad.
 - Proyectos ligados a desarrollo de prototipos de hardware/electrónica/micro y nano circuitos. Soluciones basadas en Movilidad (B2B, B2C, C2C).
 - b) Robótica y nano robótica.
 - c) Bioinformática
 - d) Internet de la Cosas, la Realidad Virtual y Aumentada, la Inteligencia Artificial, la Impresión 3D, entre otras.

¹Entidades: Instituciones de Educación Superior, Institutos de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico y Centros de Innovación y de Productividad, Empresas, Incubadoras empresariales y demás entidades interesadas en la temática ubicadas en el Estado de Zacatecas.



- ii. El equipo de desarrollo deberá estar integrado por 3 jóvenes innovadores:
 - a) 2 jóvenes que tengan máximo un año de haber egresado o que estén cursando el último periodo de los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Zacatecas, de áreas de Tecnologías de la Información y Comunicación, Desarrolladores de Software, Macatrónica y afines². Quienes adquirirán el rol tecnológico.
 - b) 1 joven que tenga máximo un año de haber egresado o que esté cursando el último periodo de los planes de estudio de las Instituciones de Educación Superior del Estado de Zacatecas, de áreas económico administrativas. Quien adquirirá el rol comercial y administrativo.
- iii. El equipo deberá consolidarse en búsqueda del desarrollo óptimo, por tal motivo se podrá justificar que por lo menos uno de los estudiantes cuente con el perfil del eje estratégico al que se le dará solución, a fin de conformar un equipo multidisciplinario.

3. Requisitos

Los requisitos y criterios de elegibilidad determinarán las condiciones para la participación de propuestas en la Convocatoria, respetando los principios de equidad, transparencia y no discriminación.

Entidad Mentora/Proponente

- i. Entidades legalmente establecidas en el Estado de Zacatecas, con RENIECYT vigente que deseen apoyar el desarrollo de jóvenes innovadores a partir de un proyecto de negocios contribuyendo a la innovación tecnológica empresarial.
- ii. Contar por lo menos con un año de experiencia en el sector del cual se desprende la problemática a resolver.

a) Documentación Soporte:

- i. Reseña de la Entidad proponente.
- ii. Acta constitutiva, Registro Federal de Contribuyentes, Poder Legal, Comprobante de domicilio de la empresa.

² Enunciativo y no limitativo.



b) Resumen Ejecutivo (en caso de proponer un proyecto):

- i. Presentar, a manera de resumen ejecutivo, la problemática que a resolver, tomando en cuenta que debe ser escalable a un plan de negocios a desarrollar por un equipo de jóvenes innovadores, incluyendo los datos generales (nombre, grado académico, correo, dirección y teléfono) del mismo.

c) Carta Compromiso (Entidad Mentora):

- i. Exponiendo el compromiso de participación como mentores del equipo a desarrollar, indicando el nombre de los responsables internos, administrativo y técnico que guiarán al equipo de desarrollo.

Integrante de Equipo Proponente

- i. Ser recién egresados (máximo 1 año) de nivel técnico superior universitario, licenciatura o posgrado de modalidad presencial o en línea; o bien estar en el último periodo de estudios con disponibilidad de tiempo para cumplir con los lineamientos del programa.
- ii. Ser zacatecanas(os) o residentes en el estado.
- iii. Tener título profesional o carta de pasante. En caso de continuar adscrito, una constancia de estudios que indique el periodo que cursa, la calificación promedio y las materias pendientes.
- iv. Encontrarse al corriente con todas sus obligaciones académicas para formalizar el apoyo (no deber materias de periodos anteriores).
- v. Presentar una invitación formal por parte de alguna entidad para ser parte del equipo de trabajo para resolver una problemática escalable a Spin Off, el cual ofrezca soluciones específicas de base tecnológica.
- vi. Tener las alianzas o conocimientos necesarios para que el desarrollo de la propuesta sea dentro del marco de la Industria 4.0

d) Documentación Soporte:

- i. Anteproyecto que contenga: Identificación del problema, alineación con sectores estratégicos, descripción de la innovación, factibilidad técnica-económica, disrupción tecnológica, estrategia de protección de la propiedad intelectual, viabilidad del mercado, experiencia de los proponentes.



- ii. Carta de declaración debidamente firmada, bajo protesta de decir verdad, que la información que integra la propuesta es verídica y que ninguno de los convocantes tienen adeudos o conflictos jurídicos con el COZCYT o con los Fondos regulados en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- iii. Documento de presentación del equipo de desarrollo, que contenga nombre y perfil de los 3 integrantes y el nombre del representante del equipo.
- iv. Documentación Soporte de los convocantes: Curriculum Vitae, Comprobante de grado o carta de pasante y/o constancia de estudios, Acta de Nacimiento, CURP, Identificación Oficial vigente, Documento de Opinión Positiva del SAT, Comprobante de Domicilio, Dos Fotografías tamaño infantil.

4. Estructura de la propuesta

No podrán participar como becarios quienes hayan sido beneficiados con este programa en convocatorias pasadas.

4.1 Representante del proyecto

Las propuestas deberán indicar un Representante de Proyecto. Éste será responsable, del cumplimiento de los productos entregables y de la entrega de los informes técnicos y financieros de actividades mensuales, trimestrales y final con los resultados e impactos alcanzados.

El primer paso para inscribir una propuesta es que el Representante de Proyecto capture en la **Plataforma de Registro del programa INCUBATICZ** la información referente a los integrantes del equipo y al proyecto (datos generales de los proponentes, descripción del proyecto, impacto social, factibilidad técnica y económica, etc.).

4.2 Grupo de trabajo

Será considerado integrante del Grupo de Trabajo toda persona que realice actividades de carácter técnico y administrativo relevantes para la propuesta. Para demostrar que la formación académica y experiencia profesional es acorde con las actividades que realizará, cada participante deberá entregar a la Plataforma de Registro su documentación soporte

Todo miembro del Grupo de Trabajo debe ser dado de alta en la **Plataforma de Registro de INCUBATICZ**, donde además se indicarán las actividades que realizará dentro de la nueva empresa.



El proponente deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo los principios de equidad y no discriminación, cuidando particularmente la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente será motivo de cancelación del apoyo.

Si bien sólo se otorga apoyo económico a tres participantes por proyecto, este número no limita la cantidad de personas involucradas en el proyecto y que formarían parte del Grupo de Trabajo; por lo que es necesario indicar en la Plataforma de Registro las personas que serán becarios del Programa INCUBATICZ.

4.3 Temporalidad de las propuestas

El Programa de Apoyo a la Innovación y Diseño de Empresas de Base Tecnológica, para la presente Convocatoria, evaluará propuestas para ser desarrolladas dentro de diez meses (Que iniciaran con la fecha de formalización del CAR). No obstante lo anterior, si la propuesta tiene un horizonte de realización de mayor alcance, hasta un máximo de un año, los proponentes podrán incluir la información correspondiente, en el entendido de que la aprobación que en su momento se emita sólo tendrá efecto para los diez meses de durabilidad de la incubación, ya que como se señala en el inciso **5.1** de estos Términos de Referencia, dicho apoyo no generará ninguna obligación al COZCyT para el otorgamiento de apoyos en meses previos o subsecuentes.

4.4 Estructura de las propuestas

INCUBATICZ está alineado a la Norma Mexicana de Proyectos Tecnológicos (NMX-GT-002-IMNC-2008), misma que emite el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación y constituye la parte central de la propuesta que somete.

A manera de guía para facilitar el armado de las propuestas, se presenta la estructura básica que debe considerar su propuesta de acuerdo a la Norma mencionada:

- 1. Título del proyecto.** Nombre completo de la propuesta.
- 2. Descripción del proyecto.** Información general del proyecto, antecedentes, estrategia tecnológica, principales líneas de productos o servicios, infraestructura, situación financiera y acervo tecnológico.
- 3. Impacto social.** Explicación de cómo el resultado proporciona beneficios asociados al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, equipamiento, prácticas de operación, capacidades del personal, competitividad y/o mejora tecnológica continua, responsabilidad social y ecológica, cantidad de empleos que generará, problemática que soluciona, entre otros.



- 4. Análisis de Factibilidad Técnica-económica del proyecto.**
Documentará la capacidad de la empresa y las predicciones de factibilidad de la propia propuesta con información tal como experiencias previas del proponente, estudios de mercado, benchmarking y análisis de competitividad, estado actual de la técnica (diagnósticos, patentes, publicaciones, tecnologías disponibles, productos y servicios actuales, requisitos legales, regulatorios y éticos), capacidad de recursos humanos y técnicos.
- 5. Disrupción Tecnológica.** Describirá todas aquellas iniciativas comerciales sencillas, asequibles y bien diseñadas que generan una ruptura en las dinámicas habituales de un mercado. Es decir, aquellas que debido a su impacto positivo, poseen un elemento transformador del sector o de la industria en la que se desarrollan que romperá la manera de ver o hacer las cosas, teniendo un impacto significativo en la economía y/o sociedad.
- 6. Estrategia de Protección de la Propiedad Intelectual.** Plan de acción para obtener valor del conocimiento, tecnología y productos resultantes de las actividades de innovación de la empresa.

5. Envío de las propuestas

Para finalizar y enviar una propuesta, el representante del equipo, deberá haber capturado información en los campos obligatorios de la propuesta en la Plataforma de Registro. Adicionalmente, deberá manifestarse, por quien corresponda y a través de los medios disponibles en la Plataforma de Registro de INCUBATICZ, la liberación de responsabilidades, así como la manifestación de entrega de información confidencial. Adicionalmente, la intención de la entidad proponente de brindar asesoría especializada.

5.1 Declaración de liberación de responsabilidades

El representante del equipo deberá aceptar, mediante oficio o carta debidamente firmada, la **Liberación de Responsabilidades**, en dicho documento, el representante del equipo de Spin Off manifestará bajo protesta de decir verdad que toda la información es verídica, comprobable y confidencial; que no tiene adeudos con el COZCyT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio COZCyT, y que conoce la normatividad vigente del Programa y que se apegará a ella.

5.2 Declaración de intención de asesoría especializada

La entidad proponente deberá aceptar a través de carta membretada y debidamente firmada, la Intención de colaborar brindando Asesoría Especializada.



5.3 Entrega de información confidencial y síntesis de la solicitud

Toda la información que el proponente entrega tiene carácter de confidencial de conformidad con el Artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Para cumplir con el principio de máxima publicidad, exclusivamente la sección denominada “Resumen Ejecutivo de la Propuesta”, será pública.

6. Montos de apoyo

El principal objetivo del Programa es apoyar económicamente a jóvenes estudiantes que tengan proyectos de innovación que posibiliten la creación de pequeñas empresas de base tecnológica orientadas a las tecnologías de la industria 4.0, donde el enfoque de innovación disruptiva se orientará a la resolución de problemáticas sociales, productivas y/o ambientales.

6.1 Monto de apoyo

Se otorgará al emprendedor una beca de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.) que será ministrado de acuerdo a lo descrito en el Convenio de Asignación de Recursos.

Además del apoyo económico se otorgará a los becarios asesorías en otros programas de apoyo a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación que promueve COZCyT y el Gobierno del estado de Zacatecas.

7. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa de la propuesta, de manera enunciativa y no limitativa, los cuales se dividen en dos tipos generales:

Gasto Corriente: Erogación que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo.

Gasto de Inversión: Se refiere a la compra de bienes de consumo duradero.

En general, serán elegibles todos aquellos gastos necesarios para la buena ejecución de la propuesta que sean efectivamente realizados durante los siete meses del ejercicio del programa y cuyos bienes o servicios asociados sean recibidos por la empresa, en su carácter de Sujeto de Apoyo, durante el mismo ejercicio.



De manera enunciativa, no limitativa se considerarán los siguientes rubros elegibles que deberán estar relacionados directamente con la propuesta:

Gasto corriente:

Constitución de la empresa: Servicios y trámites para la constitución de la nueva empresa.

Sueldos y salarios relacionados con el proyecto: Pago exclusivo al Grupo de Trabajo empleado por el proponente (la empresa) y que vaya a participar en las actividades de la empresa a tiempo total o parcial, conforme a lo señalado en ésta.

Estudiantes asociados: Pago a estudiantes de nivel superior o posgrado que participen en las actividades de la empresa durante la duración del programa, aplicando los conocimientos de su especialidad.

Servicios externos especializados a terceros nacionales y extranjeros: Pago por los gastos efectuados en la contratación de aquellos servicios externos para la realización de actividades que no puedan ser desarrollados por los proponentes, que deban llevarse a cabo para atender necesidades propias de la empresa. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta directamente vinculada al protocolo o metodología presentada en la propuesta y el documento probatorio deberá contar con los requisitos legales y fiscales exigibles para este tipo de comprobaciones (Convenio o Contrato por objeto determinado; factura, recibo de honorarios).

Diseño y prototipos de prueba: Erogaciones en material especializado para la construcción de prototipos de prueba y modelos demostrativos que confirmen la validez del diseño, la metodología y la calidad de la innovación.

Estudios comparativos tecnológicos: Pago de estudios tecnológicos especializados, estudios de estado del arte de la técnica, mapas tecnológicos, prospectivas tecnológicas, inteligencias competitivas, vigilancias tecnológicas, certificaciones técnicas y demás necesarias para determinar el grado de la innovación que fundamenta la propuesta.

Pasajes: Pago de los gastos de pasajes y transportación relacionados con las actividades de entrega y exposición de reportes trimestral, ventas y asistencia a eventos organizados por el COZCyT, de los integrantes del Grupo de Trabajo empleados directamente por la nueva empresa, siempre que se efectúen en cumplimiento de actividades directamente relacionadas con el objeto de la propuesta.

Viáticos: Pago de los gastos por hospedaje y alimentación exclusivo para los integrantes del Grupo de Trabajo empleados directamente por la nueva empresa, para la realización de actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme a lo especificado en la propuesta.



Registro de patentes y propiedad intelectual: Se refieren a todos aquellos gastos indispensables para proteger los resultados de la propuesta destinados al pago de derechos ante las instancias correspondientes, la contratación de especialistas en la elaboración de patentes, gestiones, trámites, gastos legales y todos aquellos gastos asociados al proceso para asegurar la protección de la propiedad industrial o intelectual que incluye búsquedas de patentes.

Escalamiento y planta piloto: Erogaciones relacionadas con materiales, instrumentos, o desarrollo de los mismos, necesarios para elevar los resultados de una metodología a nivel intermedio entre la escala de laboratorio y la implementación a nivel de una planta industrial o línea de producción. Puede incluir los gastos para su operación, tales como gastos energéticos, consumibles, lubricantes, etc.

Actividades de Difusión: Erogaciones por asistencias como exponentes relacionadas con la presentación de los resultados parciales de la propuesta en Congresos, Talleres y/o Seminarios especializados.

Capacitación Técnica Especializada: Partida destinada al pago de capacitaciones técnicas especializada que tenga relación con el desarrollo de la propuesta. Partida destinada únicamente para los integrantes del Grupo de Trabajo.

Otros: Gastos no considerados anteriormente que se encuentran directamente relacionados con las actividades de la propuesta y para los cuales no existe una partida o concepto de gasto específico y que no sean considerados gastos no elegibles. Pueden incluirse licencias de software especializado necesarios para la realización de la propuesta.

Gasto de inversión:

Equipo de cómputo: Computadoras de escritorio, laptops, periféricos necesarios y activos físicos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridas para los propósitos específicos de la propuesta.

Planta piloto experimental: Compra, instalación y/o implementación del equipo especializado que formará parte de las plantas piloto de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas de la propuesta. Puede incluir los gastos para su construcción, acondicionamiento y puesta a punto.

Equipo de laboratorio: Compra, instalación y/o implementación del equipo o mobiliario especializado que formará parte de los laboratorios o centros de investigación de la empresa, previstos en la propuesta y requeridos para el diseño, ejecución y pruebas de la propuesta.



7.1 Gastos no financiados

No serán elegibles para el apoyo del Programa, los siguientes rubros:

Deudas y provisiones para posibles pérdidas.

- Compra y venta de divisas (a menos que se relaciones directamente con la actividad de la nueva empresa).
- Multas, recargos y actualizaciones de actividades ajenas a la actividad principal de la nueva empresa.

Es responsabilidad del proponente que la justificación del uso de las partidas elegibles se apege a la normatividad del programa.

8. Proceso de evaluación y criterios de selección.

La selección de propuestas y becarios se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo del Programa; por tanto, el COZCyT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social, diferente a los procedimientos y procesos señalados en este párrafo.

La evaluación se realizará mediante una metodología paramétrica contemplada en los presentes Términos de Referencia con la que se calificará de manera cuantitativa cada propuesta, y a través del cumplimiento de umbrales mínimos por criterios se determinará, en su caso, la aprobación de la propuesta.

8.1 Proceso de evaluación

El COZCyT verificará el cumplimiento de las disposiciones normativas que los proponentes deberán satisfacer, establecidas en la Convocatoria, los presentes Términos de Referencia así como la normatividad aplicable. Los proyectos en incumplimiento normativo no podrán ser considerados en el proceso de evaluación.

El proceso de evaluación será conducido por el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCyT. En los casos que así se determine, este proceso de evaluación será coordinado por alguna otra de las instancias o personas por quien determine el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico ante la ausencia, de ser el caso, de alguno de los integrantes.



Las propuestas que cumplan con los requisitos normativos serán sometidas a una evaluación de la calidad y factibilidad por al menos tres miembros del sector académico, empresarial y del COZCyT, a través del cual se determinará la probabilidad de que la propuesta alcance los objetivos y metas planteadas, así como la congruencia entre la factibilidad técnica, la propuesta económica, los objetivos deseados, la viabilidad en la solución de la problemática planteada y el potencial de mercado.

Para garantizar la imparcialidad en el proceso de evaluación, firmarán una carta de confidencialidad e imparcialidad cada uno de los integrantes del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico.

Los evaluadores tendrán acceso al expediente de las propuestas, el cual estará integrado por el currículum, cartas de motivos y recomendación de cada uno de los solicitantes, así como por el Anteproyecto, carta de intención del empresario asesor y su resumen de actividades empresariales, en caso de que ya se cuente con él al momento de la evaluación. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Los miembros que formen parte del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico y, todas aquellas personas que estén involucradas tanto en el Proceso de Evaluación como en la selección de los proyectos que serán apoyados, deberán informar oportunamente sobre el conflicto de intereses que se pudiera presentar por la existencia de vínculo alguno con las propuestas que serán evaluadas.

8.4 Selección de proyectos para apoyo

De acuerdo a la congruencia de los objetivos de la Convocatoria 2019 y a las evaluaciones respectivas, el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico emitirá un dictamen recomendando las propuestas de mayor calidad y potencial; y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación, en su caso, aprobará las resoluciones y montos de apoyo.

8.4.1 Criterios de selección

Queda establecido que el criterio primario de selección de proyectos apoyados será el de la calidad y potencial de las propuestas, ambos elementos expresados en la calificación obtenida por cada propuesta, en el entendido de que a mayor calificación mayor calidad técnica y potencial de mercado.

Existirán dos mecanismos a través de los cuales el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán seleccionar los proyectos apoyados, debiendo indicar cuál de los dos desean utilizar. Los dos mecanismos de selección son los siguientes:



1. **Por calificación:** La calificación obtenida es el criterio único considerado para la selección.
2. **Por aspectos cualitativos:** El Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico (CEET) y el Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación (COZCYT) determinan criterios estratégicos generales que los proyectos deben cumplir previo a la selección.

9. Formalización del apoyo a propuestas seleccionadas.

Las propuestas seleccionadas para apoyo serán notificadas a través de medios electrónicos y deberán pasar por un proceso de formalización para poder acceder a los recursos del Programa.

Así mismo por ser un Programa Social, y como parte del desarrollo de la Contraloría Social, los formatos de evaluación estarán disponibles con el Coordinador del Programa, para las propuestas seleccionadas y las propuestas descartadas.

De igual manera se establecerá un Comité de Beneficiarios con los sujetos de apoyo aprobados para que apliquen los lineamientos de la Contraloría Social, establecidos por el Enlace de Contraloría Social de los Programas Sociales del Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

9.1 Notificación de apoyo

La relación de proyectos seleccionados para apoyo será publicada en la página electrónica del COZCYT y estará condicionada a la disponibilidad presupuestal del mismo organismo.

9.2 Formalización y ministración del apoyo

La formalización para la asignación de recursos a los proyectos que resulten seleccionados se deberá realizar a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR). El Convenio se habilitará para su firma conforme lo determine el COZCYT. No se podrá acceder a la firma del Convenio de Asignación de Recursos si no se cuenta con toda la documentación de los proponentes solicitada en la convocatoria y los presentes términos de referencia.

El CAR incluirá, a manera de anexos, el desglose de los formatos para la entrega de reportes de actividades mensuales, trimestrales y final, así como el calendario de estas actividades, de igual manera, el nombre, perfil y actividad de la entidad de la que se desprende el proyecto.

En el CAR se establecerán las sanciones que resulten aplicables por el incumplimiento de las disposiciones que rigen el apoyo, considerando, entre otras, el reembolso de la totalidad de los recursos, la suspensión o cancelación del proyecto o la prohibición para participar en otras Convocatorias del COZCYT.



A partir de la fecha de publicación de los proyectos seleccionados para apoyo, el sujeto de apoyo contará con un plazo de 15 (quince) días naturales para recabar y entregar toda la documentación necesaria para la formalización del CAR contados a partir del día siguiente a la publicación de los proyectos seleccionados.

En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al apoyo autorizado, procediéndose a su cancelación.

Una vez entregada la documentación referida, será revisada por el personal de COZCYT encargado del Programa. Una vez que los proponentes hayan entregado a entera satisfacción del COZCYT toda la documentación necesaria para formalizar el apoyo se contará con un plazo de 10 días naturales para llevar a cabo la correspondiente firma del mismo. El Director General del COZCYT podrá requerir en original cualquiera de los documentos anteriormente descritos cuando lo estime pertinente.

Lo anterior, en el entendido de que la simple publicación de resultados de los proyectos aprobados y/o la entrega de la documentación no implica que los proponentes serán beneficiados con la ministración de los recursos correspondientes por parte del COZCYT; ya que los Sujetos de Apoyo deberán dar cumplimiento a entera satisfacción de las instancias correspondientes del Programa, a cada uno de los requisitos señalados en los presentes Términos, en el Convenio de Asignación de Recursos y demás documentación complementaria a la Convocatoria 2019 del Programa.

9.2.1 Requisitos para la formalización

Para la formalización del CAR, el Sujeto de Apoyo deberá entregar al COZCYT, a través del Programa INCUBATICZ, la siguiente documentación escaneada y exclusivamente en formato PDF, identificando los documentos en archivos separados, completos, vigentes y legibles, de acuerdo a las indicaciones que una vez publicados los proyectos seleccionados para apoyo, dé a conocer el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico en la página de internet del COZCYT:

- a) Identificación oficial de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo, incluyendo el empresario asesor.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de los sujetos de apoyo.
- c) Registro Federal de Contribuyentes.
- d) Escrito de Opinión al Contribuyente, positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a un mes).

Las instrucciones específicas del proceso de formalización serán emitidas una vez publicada la lista de proyectos seleccionados para apoyo en la página web del COZCYT.



9.2.2 Requisitos para la ministración

Para la entrega de los recursos el Sujeto de Apoyo deberá haber firmado el Convenio de Asignación de Recursos y cumplir con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y Convocatoria 2018 del Programa INCUBATICZ.

Las instrucciones específicas del proceso de ministración serán emitidas una vez publicada la lista de proyectos seleccionados para apoyo y serán enviadas por correo electrónico.

10. Seguimiento a los proyectos.

Con la finalidad de determinar el adecuado desarrollo de los proyectos seleccionados para apoyo, el COZCYT podrá realizar evaluaciones in situ una vez finalizado el proceso de ministración a una muestra representativa de proyectos.

Para las evaluaciones in situ se hará una valoración del avance del proyecto por parte de un evaluador experto miembro del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico. El objetivo de las evaluaciones in situ es verificar el grado de avance de los proyectos, de conformidad al cronograma de actividades plasmado en el CAR.

La evaluación in situ se realizará en el domicilio que el Sujeto de Apoyo indicó como lugar preponderante de realización del proyecto y deberá contar con la presencia del Representante del proyecto, así como personal del Grupo de Trabajo.

COZCYT hará del conocimiento, vía electrónica a los representantes de los equipos, si fueron seleccionados para evaluación de seguimiento previo a la misma, siendo obligación del Sujeto de Apoyo brindar todas las facilidades requeridas para la ejecución de estas visitas.

11. Cambios de conceptos incluidos en la propuesta inicial.

Los cambios permisibles a la propuesta original son:

- a) Cambio de integrantes del Grupo de Trabajo.
- b) Cambio de empresario asesor.
- c) Cambio de Representante del Proyecto.

Las modificaciones sólo podrán ser autorizadas siempre y cuando no impliquen cambios de los compromisos, costo y entregables a los cuales el sujeto de apoyo se obligó en el convenio de asignación de recursos.



11.1 Cambio de integrantes del Grupo de Trabajo.

El Sujeto de Apoyo podrá modificar la integración del Grupo de Trabajo durante la realización del proyecto sin retroactividad. Es responsabilidad del Sujeto de Apoyo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de las posibles modificaciones en el Grupo de Trabajo.

Para tal efecto, los Sujetos de Apoyo deberán realizar el cambio directamente en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCYT.

Para demostrar que la formación académica y experiencia profesional es acorde con las actividades que realizará, cada nuevo participante debe entregar a COZCYT la misma documentación solicitada a los demás integrantes, cumpliendo con los requisitos de la Convocatoria 2018 y los presentes Términos de Referencia.

11.2 Cambio de socio asesor.

En condiciones excepcionales, plenamente justificadas y previa autorización del Director General del COZCYT, es posible efectuar cambios de la entidad proponente, sujetos a las siguientes condiciones y restricciones:

- a) El cambio deberá realizarse exclusivamente previo a la Constitución formal de la nueva empresa.
- b) El cambio procederá sólo si no implica una modificación a los elementos técnicos que permitieron la aprobación de la propuesta y si se cumple con todos los requisitos y documentación que solicita la Convocatoria 2018 y los presentes Términos de Referencia.
- c) El cambio se realizará directamente en el COZCYT, indicando a través de oficio dirigido al Director General los motivos de éste y aportando elementos técnicos que permitan estimar la idoneidad del nuevo asesor. El empresario exitoso, deberá manifestar a través oficio debidamente firmado su interés y compromiso por integrarse al desarrollo del proyecto. El empresario asesor que causa baja será notificado del inicio del procedimiento y deberá exponer las razones por la cual el Sujeto de Apoyo solicita su baja.
- d) La Dirección General del COZCYT remitirá a un miembro del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico la solicitud de cambio de empresario asesor para su eventual aval.
- e) En caso de ser avalado, la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional informará mediante oficio al Sujeto de Apoyo.

11.3 Cambio de Representante del Equipo de Spin Off.

Sólo en casos debidamente justificados, el Sujeto de Apoyo podrá someter a consideración de las instancias que en este apartado se señalan, modificaciones a los Representantes del Proyecto, conforme a lo siguiente:



- a) Los integrantes del equipo en conjunto con la entidad proponente, podrán realizar, el cambio de Representante de Proyecto, indicando los motivos de su petición, siempre a través de un oficio debidamente firmado por, los antes mencionados.
- b) Es responsabilidad del equipo alcanzar los objetivos y entregables del proyecto de acuerdo a lo estipulado en el CAR, a pesar de la sustitución del Representante de Proyecto.
- c) La fecha límite para solicitar cambio, ya sea de la entidad proponente o del equipo, será antes de la firma del convenio de asignación de recursos y se realizará de acuerdo a las instrucciones específicas que serán emitidas una vez finalizado el proceso de ministración de los proyectos.

12. Cierre de proyectos apoyados.

Se denomina Cierre del Apoyo a la determinación que emitan las instancias facultadas del Programa, de acuerdo al dictamen técnico, en el que se compruebe que el Sujeto de Apoyo cumplió con los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos. En caso de que el dictamen sea satisfactorio, el COZCYT, a través de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional notificará al Sujeto de Apoyo el Cierre del Apoyo.

En caso de que los Informes de Actividades no sean satisfactorios, las instancias pertinentes del Programa, conforme a sus facultades, determinarán lo conducente, pudiendo requerir al Sujeto de Apoyo el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron ministrados, así como los intereses generados, de acuerdo a lo que estipule el Convenio de Asignación de Recursos.

12.1 Informes y documentación necesaria para el cierre

Para el cierre de los proyectos, los equipos están obligados a presentar en un periodo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores al cierre del programa, los siguientes documentos, de acuerdo a lo establecido en los Convenios de Asignación de Recursos que para cada proyecto se celebren:

- a) Informe Técnico Final.
- b) Concentrado de Informes Mensuales de cada becario.
- c) Informes Trimestrales de Actividades.
- d) Ficha Técnica del proyecto
- e) Encuesta de avances. (La cual deberá reflejar los objetivos cumplidos o superados presentados en la propuesta inicial)



Posterior a la presentación de estos documentos se realizará el proceso de evaluación conforme a los criterios y procedimientos expedidos por las instancias facultadas del Programa, emitiendo un dictamen al respecto que será entregado a los becarios como Carta Finiquito del Programa. El dictamen técnico indicará si se cumplieron los compromisos pactados en el Convenio de Asignación de Recursos celebrado entre el Sujeto de Apoyo y el COZCYT.

13. Responsabilidades del sujeto de apoyo.

Es responsabilidad de los equipos, conocer y acatar la información establecida en la Convocatoria 2019 y los Términos de Referencia correspondientes.

s también obligación del Sujeto de Apoyo llevar un expediente que permita la identificación de los recursos incorporados a los proyectos apoyados, así como de los subejercicios que determinen. Dicho expediente podrá ser solicitado por el COZCYT, únicamente a manera de informe, para conocer el alcance de las actividades del Spin Off.

Para el seguimiento, el Sujeto de Apoyo estará obligado a presentar la información relativa a los impactos y beneficios del proyecto durante los 5 (cinco) ejercicios fiscales posteriores al 2019, en caso de ser requerido, con la finalidad de monitorear el impacto del Programa. La información se apoyará en un formato que el COZCYT pondrá a su disposición.

14. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.

La información que se reciba con motivo de la Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en los que el proponente entregue al COZCYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestar dicho carácter a través de correo electrónico dirigido al Director General del COZCYT, con copia al Director de Innovación y Desarrollo Regional, en donde deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

En virtud de lo anterior, el COZCYT resguardará la información clasificada y establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

Con objeto de garantizar el principio de máxima publicidad y de transparentar el ejercicio de los recursos, una Sección de la Propuesta presentada al Programa INCUBATICZ estará destinada a que indique una síntesis de su solicitud que será un resumen ejecutivo del desarrollo del proyecto. Dicha síntesis será pública.



Los Equipos, en la ejecución de sus proyectos, deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

El COZCYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto. Los mismos pertenecerán al Sujeto de Apoyo y, en su caso y bajo los términos establecidos entre ellos, al empresario asesor.

El COZCYT podrá pactar con los Equipos, el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos apoyados, en aquellos casos en que exista un interés de Estado, debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los convenios correspondientes.

En las publicaciones de cualquier índole o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado del proyecto, el proponente deberá dar crédito correspondiente al COZCYT y al Gobierno del estado de Zacatecas.

15. Previsiones éticas, ambientales y de seguridad.

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

Los equipos de Spin Off en la ejecución de su proyecto, se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es su obligación obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será, a juicio de la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCyT, motivo de cancelación del apoyo.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

A través del Convenio de Asignación de Recursos, el Sujeto de Apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética utilizada para la investigación, la legislación aplicable y en la normatividad institucional en materia de seguridad.



A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, se deberá disponer de los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará, para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

16. Consideraciones adicionales y situaciones no previstas.

- a) No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos con el COZCYT o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- b) Los Representantes de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.
- c) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de una convocatoria, tampoco se podrá duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia. Previo a la formalización, la Dirección de Innovación y Desarrollo Regional del COZCYT revisará que proyectos que resulten similares no impliquen duplicidad de apoyos, pudiendo solicitar a un miembro del Comité de Evaluación que dictamine la similitud de las mismas.
- d) Las decisiones del Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico serán definitivas e inapelables y no generan instancia.
- e) El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.



17. Equidad y no discriminación.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del Grupo de Trabajo necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será a juicio del COZCYT, motivo de cancelación del apoyo.

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del COZCYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el COZCYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

18. Manejo de la información

Es una obligación del Gobierno Estatal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes de actividades en los términos planteados en la presente Convocatoria. El COZCYT podrá verificar los mismos en cualquier momento.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

19. Glosario de términos.

Apoyo

Se refiere a la beca económica entregada a las y los emprendedores que resulten beneficiados(as) con el programa.

Beca

Es el apoyo económico que se otorga a emprendedores(as) que son beneficiarios(as) del Programa.

Beneficiario(a)

Persona que recibe un apoyo económico para la realización de actividades destinadas a las áreas definidas en el presente reglamento.



Convenio de Asignación de Recursos

Documento jurídico mediante el cual se formaliza el apoyo autorizado por el Programa a los sujetos de apoyo para la realización de un proyecto y se establecen los compromisos y obligaciones de ambos firmantes.

Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico.

Comité que conduce el proceso de evaluación y selección de propuestas.

Convocatoria

Instrumento publicado con las bases y requisitos para participar y ser seleccionado(a) como becario(a) del programa.

COZCYT

Consejo Zacatecano de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Emprendedor.

Persona que establece y desarrolla una empresa o negocio.

Empresa.

Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos.

Grupo de Trabajo

Toda persona que realice actividades de carácter técnico y administrativo relevantes para la propuesta.

IES

Instituciones de Educación Superior.

INCUBATICZ

Es el nombre corto del Programa de Apoyo para la Incubación de Empresa de Tecnologías de Información y Comunicación del estado de Zacatecas.

PED

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 del Gobierno del Estado de Zacatecas

Propuesta Anteproyecto

Documento que describe el proyecto para la incubación y creación de una nueva empresa, que pretenden realizar los emprendedores, para atender las convocatorias del programa.



Proyecto

Propuesta aprobada por el Comité de Evaluación para el Emprendimiento Tecnológico para recibir recursos del Programa INCUBATICZ.

Reglamento

Norma jurídica de carácter general dictada por la Administración pública y con valor subordinado a la Ley.

Representante del proyecto.

Responsable del registro de la propuesta, del cumplimiento de los productos entregables y de la entrega de los informes técnicos y financieros de actividades mensuales, trimestrales y final con los resultados e impactos alcanzados.

Socio.

Persona asociada con otra u otras para algún fin.

Sujeto de Apoyo

Emprendedor beneficiado con recursos del Programa INCUBATICZ para la realización de un proyecto.

Tutor

Empresa encargada de orientar a los emprendedores.

TIC

Tecnologías de la Información y Comunicación.



CONSEJO ZACATECANO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN
Trabajemos Unidos

